



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial, haciendo uso de las atribuciones que le son propias, haga efectiva la aplicación, en el ámbito de la Administración Pública Territorial, de las normas nacionales que importan incrementos salariales y determina la política salarial para los trabajadores del Estado no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo

Que esta voluntad de la Cámara se expresa en virtud de las necesidad existente de dar una respuesta concreta a la situación de incertidumbre y confusión generada al involucrarse a este Poder Legislativo como responsable de tener leyes pendientes de tratamiento y de cuya sanción dependería la aplicación de la política salarial, situación que no corresponde a la realidad.

Que en opinión de esta Cámara, la aplicación de los Decretos nacionales que imponen las pautas salariales establecidas para el sector público no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo, no requieren intervención alguna de este Poder Legislativo, a partir que dichas normas proveen y disponen el financiamiento de las mayores erogaciones determinadas.

DADA EN SESION DEL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1987.-

DECLARACION Nº **011** /87.-


LIC. RAUL OYOLA
SECRETARIO LEGISLATIVO


OSCAR A. NOTO
PRESIDENTE
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL